

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**13902** *Resolución de 24 de agosto de 2010, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas para la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto, correspondiente a la primera convocatoria del año 2010.*

Por Resolución de 30 de diciembre de 2009 (BOE del 4 de febrero de 2010), se convocaron las ayudas para la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, de Cine y de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre.

De conformidad con el procedimiento de selección expuesto en el punto séptimo de la citada resolución, el Comité Asesor de ayudas para la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto en su reunión de 17 de junio de 2010 informó las solicitudes presentadas hasta el 3 de abril de 2010, que no hubieran sido excluidas.

Teniendo en cuenta el informe del citado Comité, así como la Propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre y el punto séptimo de la resolución de convocatoria de ayudas, por Resolución de esta Dirección General de 2 de agosto de 2010 se resolvió la concesión de ayudas para la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto en la primera convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 2 agosto de 2010 por la que se conceden, con cargo a la aplicación 24.101.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para el año en curso, las ayudas que figuran en el Anexo, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

El resto de las solicitudes se entenderán excluidas o desestimadas.

Segundo.—La Resolución de 2 de agosto de 2010, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1 de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la misma, a través de la oficina virtual –Registro Telemático– del Ministerio de Cultura ([www.mcu.es/registro](http://www.mcu.es/registro)), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 2010.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ignasi Guardans Cambó.

### ANEXO

#### Ayudas concedidas a la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto

Título	Productora	Valoración	Ayuda
14 de abril . . . . .	Filmanova, S. L. . . . .	69	279.006,00
A Condesa rebelde . . . . .	Zenit Televisión, S. A. . . . .	80	165.600,00
Alakrana . . . . .	Fausto Producciones, S. L. . . . .	87	280.000,00
Ángel de Budapest, El . . . . .	Boomerang T.V., S. A. . . . .	68	280.000,00
Barcelona ciutat neutral . . . . .	Prodigijs Cinema, S. L. . . . .	77	257.700,00
Coma nenos (como niños) . . . . .	Bren Entertainment, S. A. . . . .	50	141.573,80
Eduardo Barreiros, El Henry Ford español. . . . .	Continental Producciones, S. L. . . . .	74	150.000,00
Ermesenda . . . . .	Ovideo TV, S. A. . . . .	69	280.000,00
Morrosko . . . . .	Media Bost, S. L. . . . .	50	194.120,00
Precio de la libertad, El . . . . .	Blogmedia, S. L. . . . .	71	280.000,00
Princesa de Éboli, La . . . . .	Notro Televisión, S. L. . . . .	83	280.000,00
Síndrome Cacareco, El. La verdad en la cara . . . . .	Formato Producciones, S. L. . . . .	69	90.520,00
	Ikiru Films, S. L. . . . .	69	55.480,00
Trinca, La: La biografía no autorizada . . . . .	Diagonal Televisio, S. A. . . . .	62	200.000,00
Volveremos . . . . .	Brutal Media, S. L. . . . .	77	286.000,00
Al límite . . . . .	Mecanismo Films, S. L. . . . .	55	280.000,00